



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR
Valledupar, septiembre veintiuno (21) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00230-00.

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KARINA ROSA FONTALVO MENDOZA.

DEMANDADO: HERNAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES.

La señora KARINA ROSA FONTALVO MENDOZA por intermedio de apoderada judicial, presento demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra el señor HERNAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES dicha demanda fue inadmitida en su momento, pero la parte actora subsano en debida forma dentro del término establecido para ello, por lo que esta judicatura ADMITE la demanda y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora KARINA ROSA FONTALVO MENDOZA contra el señor HERNAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.669.984), por concepto de cuotas alimentarias adeudadas más las que en lo sucesivo causen y las que resulten de la liquidación del crédito final. Así como los intereses legales que serán liquidados al seis por ciento (6%) anual de acuerdo con el ART 1617 de C.C., Pagaderos dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento desde cuando se hizo exigible la deuda hasta que se verifique su pago, lo cual hará el ejecutado dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este mandamiento.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de este auto al ejecutado señor, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, para lo pertinente conforme al artículo 442 del CGP, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Decretase la siguiente medida cautelar:



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

- EMBARGO Y RETENCION DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) del salario mensual que recibe el señor HERNAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES identificado con cedula 84.075.667, CARBONES CERREJON LIMITED, límítese la medida hasta la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.669.984), Por secretaria oficiase en tal sentido.
- Embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer el ejecutado HERNAN ANTONIO RODRIGUEZ TORRES, identificado con CC.84,075,667 en los bancos DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, CITI BANK, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, por secretaria oficiase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

JAGR

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8cd6d97cdcffdada4158b26e2e6139cbafc5532316aca66ecb433275def49b**

Documento generado en 21/09/2022 12:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>